



3062 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ KYC

107092
14902

12883

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Declárese inadmisibles las ofertas presentadas y declárese desierto la Licitación Pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMINAS DE SEGURIDAD PARA VIDRIADO EXTERIOR DE DEPENDENCIA MUNICIPAL", ID N°2345-75-LE25 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 3750

LAS CONDES, 27 OCT 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325 de fecha 26 de agosto de 1991 que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2933, de fecha 29 de agosto de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMINAS DE SEGURIDAD PARA VIDRIADO EXTERIOR DE DEPENDENCIA MUNICIPAL", ID N°2345-75-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 10 de septiembre de 2025;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3193, de fecha 12 de septiembre de 2025, que modificó las bases de licitación y aprobó las respuestas ingresadas en el foro.

4. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, de fecha 12 de septiembre de 2025, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferentes	RUT
Abre Via SpA	78.095.757-3
Cisca Construcción, servicios e inmobiliaria Ltda	76.434.873-7
Comercializadora Euroglass Limitada	76.415.172-0

5. Que, con fecha 21 de octubre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	ABRE VIA SPA	NO	Oferente no remite el procedimiento de instalación del film de seguridad, donde se detallan las actividades que se realizarán y el tiempo de ejecución de cada actividad, condición requerida en la letra b) del punto 4.2. de las bases de licitación.
2	CISCA CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA	NO	Oferente no remite el procedimiento de instalación del film de seguridad, donde se detallan las actividades que se realizarán y el tiempo de ejecución de cada actividad, condición requerida en la letra b) del punto 4.2. de las bases de licitación.
3	COMERCIALIZADORA EUROGLASS LIMITADA	NO	Oferente no remite el procedimiento de instalación del film de seguridad, donde se detallan las actividades que se realizarán y el tiempo de ejecución de cada actividad, condición requerida en la letra b) del punto 4.2. de las bases de licitación.

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

DECLARAR INADMISIBLE las ofertas de las empresas **ABRE VIA SPA, RUT N° 78.095.757-3, CISCA CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS E INMOBILIARIA LIMITADA, RUT N° 76.434.873-7 y COMERCIALIZADORA EUROGLASS LIMITADA, RUT N° 76.415.172-0**, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las en las Bases de Licitación de conformidad al punto N° A.4.2. de las mismas, por lo que se propone declarar el proceso licitatorio como desierto."

7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 20 de octubre de 2025.

8. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, "...Además, declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna"
9. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento"
10. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: "Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante."

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;

Oferentes	RUT
Abre Via SpA	78.095.757-3
Cisca Construcción, servicios e inmobiliaria Ltda	76.434.873-7
Comercializadora Euroglass Limitada	76.415.172-0

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMINAS DE SEGURIDAD PARA VIDRIADO EXTERIOR DE DEPENDENCIA MUNICIPAL", ID N°2345-75-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que las ofertas presentadas en el proceso licitatorio resultan inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-75-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Oficina de Partes